Acta de la JGL celebrada el 13 de Marzo de 2009

viernes, 13 de marzo de 2009

ACTA NÃšMERO 5/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÃ•A TRECE DE MARZO DE 2.009.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del dÃ-a trece de marzo de 2.009, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: DoÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don ElÃ-as Ã•lvarez MartÃ-nez.

No asiste: Don Roberto Escobedo Quintana

Secretaria de la corporaciÃ³n: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s

Interventora: DoÃ±a Ruth LÃ³pez-Mosquera GarcÃ-a

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ-a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de 16 de febrero de 2.009 y de la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de 20 de febrero de 2.009 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a las mismas, se acuerda aprobar la citadas actas correspondientes a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de 16 de febrero de 2.009 y de la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de 20 de febrero de 2.009

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS (91.467,65 â‚¬).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crÃ©dito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2009/3 en el que obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS (26.592,42 â‚¬),estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2009/3 por importe de VEINTISÃ‰IS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS (26.592,42 â‚¬).

3. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicaciÃ³n provisional del contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines de Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitaciÃ³n en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n de parques y jardines de Val de San Vicente.
Considerando que para la contrataciÃ³n se sigue tramitaciÃ³n ordinaria, procedimiento abierto, oferta econÃ³micamente mÃ¡s ventajosa con varios criterios de adjudicaciÃ³n.

Resultando:

Primero. Que se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores:

1. Oferta presentada por GARDENOR S.C., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 3035 de 2.008.

2. Oferta presentada por OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 3036 de 2.008.

3. Oferta presentada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 3037 de 2.008.

4. Oferta presentada por SUMINISTROS INDUSTRIALES,TECNOLÃ“GICOS Y ELÃ‰CTRICOS DEL CANTABRICO S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0004 de 2.009.

5. Oferta presentada por DIEGO GONZÃ•LEZ ROIZ, correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0005 de 2.009.

6. Oferta presentada por JARDINERÃ•A COMILLAS 2006 S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0006 de 2.009.

7. Oferta presentada por BRENA DE ARGUEBANES S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0007 de 2.009.

8. Oferta presentada por MANUEL SETIEN SUERO, correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0015 de 2.009.

9. Oferta presentada por JUAN VEGA, mediante documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0016 de 2.009.

Segundo. Que en la reuniÃ³n celebrada por la mesa de contrataciÃ³n en fecha de catorce de enero de 2.009 se acuerda, entre otros extremos, requerir a las entidades licitadoras GARDENOR S.C., DIEGO GONZÃ•LEZ ROIZ, JARDINERÃ•A COMILLAS 2.006 S.L. y MANUEL SETIÃ‰N SUERO para que en el plazo de tres dÃ-as hÃ¡biles aporten una serie de documentos considerados defectos subsanables.

Tercero. Que dentro del plazo concedido subsanan los defectos observados tres de las cuatro entidades requeridas.

Cuarto. Que en la reuniÃ³n celebrada el dÃ-a cuatro de febrero de 2.009 por la mesa de contrataciÃ³n se acuerda admitir a licitaciÃ³n a las entidades licitadoras GARDENOR S.C., FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., SUMINISTROS INDUSTRIALES,TECNOLÃ“GICOS Y ELÃ‰CTRICOS DEL CANTABRICO S.L., JARDINERÃ•A COMILLAS 2006 S.L., BRENA DE ARGUEBANES S.L., MANUEL SETIEN SUERO, y dar traslado de las ofertas presentadas a los servicios tÃ©cnicos y econÃ³micos municipales, al objeto de que se emitan los correspondientes informes. Se acordÃ³ igualmente inadmitir a trÃ¡mite a la entidad licitadora OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L. por no acreditar aptitud para contratar, al no tener relaciÃ³n alguna el objeto de la misma con el objeto del contrato, segÃºn se acredita en la copia de la escritura de constituciÃ³n; a la entidad licitadora JUAN VEGA, por no ajustarse en nada la proposiciÃ³n presentada, ni en cuanto al contenido de la documentaciÃ³n aportada ni en cuanto a la forma, a los requisitos del pliego de clÃ¡usulas administrativas y a la entidad licitadora DIEGO GONZÃ•LEZ ROIZ por no haber acreditado dentro de plazo la documentaciÃ³n acreditativa de la solvencia tÃ©cnica y profesional.

Quinto. Que en la reuniÃ³n celebrada por la mesa de contrataciÃ³n en fecha de 11 de febrero de 2.009, se acordÃ³, de conformidad con los informes emitidos al efecto, proponer la adjudicaciÃ³n del contrato en favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., por ser la que obtuvo la puntuaciÃ³n mÃ¡s elevada y considerarla la mÃ¡s favorable para los intereses municipales de las de los seis licitadores admitidos.

Sexto. Que tras la reclamaciÃ³n efectuada por la entidad licitadora SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNOLÃ“GICOS Y ELÃ‰CTRICOS DEL CANTABRICO S.L. mediante documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0368 de 2.009, se procediÃ³ a un nuevo estudio por parte de los servicios municipales de las propuestas formuladas en lo que se refiere a la documentaciÃ³n tÃ©cnica y se procede a la celebraciÃ³n de una reuniÃ³n de la mesa de contrataciÃ³n el dÃ-a 25 de febrero de 2.009 en la que se acuerda modificar la valoraciÃ³n de las ofertas realizada por la mesa de contrataciÃ³n en fecha de once de febrero de 2.009, motivando la modificaciÃ³n en la existencia de un error en la valoraciÃ³n asignada a la entidad licitadora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., en el apartado correspondiente a â€œMayor nÃºmero de trabajos. Mantenimiento del mobiliario urbanoâ€•, consistiendo dicho error en la asignaciÃ³n de 1,5 puntos por dicho concepto, cuando en realidad deben ser cero puntos porque no ofertan en la proposiciÃ³n el mantenimiento de mobiliario urbano en todos los parques y jardines del pliego de prescripciones tÃ©cnicas. AcordÃ³ igualmente modificar la propuesta de la mesa de contrataciÃ³n realizada en fecha de once de febrero de 2.009 y en consecuencia, proponer la adjudicaciÃ³n del contrato a favor de SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNOLÃ“GICOS Y ELÃ‰CTRICOS DEL CANTABRICO S.L., por ser la que ha obtenido la puntuaciÃ³n mÃ¡s elevada y por tanto considerar su oferta la mÃ¡s favorable para los intereses municipales de los seis licitadores admitidos.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar vÃ¡lido el acto de licitaciÃ³n.

SEGUNDO. Declarar admitidas a seis de las ocho entidades licitadoras presentadas y que resultan ser las formuladas por GARDENOR S.C., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 3035 de 2.008; FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 3037 de 2.008; SUMINISTROS INDUSTRIALES,TECNOLÃ“GICOS Y ELÃ‰CTRICOS DEL CANTABRICO S.L.â€•, correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0004 de 2.009;JARDINERÃ•A COMILLAS 2006 S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0006 de 2.009;BRENA DE ARGUEBANES S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0007 de 2.009 y por MANUEL SETIEN SUERO, correspondiente al documento con registro municipal de entrada nÃºmero 0015 de 2.009.

TERCERO: Inadmitir a trÃ¡mite a la entidad licitadora OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L. por no acreditar aptitud para contratar, al no tener relaciÃ³n alguna el objeto de la misma con el objeto del contrato, segÃºn se acredita en la copia de la escritura de constituciÃ³n de la sociedad limitada denominada â€œOBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L.â€• con nÃºmero de protocolo veintinueve, otorgada ante el Notario de CabezÃ³n de la Sal don Manuel Obeso de la Fuente en fecha de cinco de enero de 2.001; a la entidad licitadora JUAN VEGA, por no ajustarse en nada la proposiciÃ³n presentada, ni en cuanto al contenido de la documentaciÃ³n aportada ni en cuanto a la forma, a los requisitos establecidos en las clÃ¡usulas quinta y sexta del pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares que rigen el expediente de contrataciÃ³n y a la entidad licitadora DIEGO GONZÃ•LEZ ROIZ por no haber acreditado dentro de plazo la documentaciÃ³n acreditativa de la solvencia tÃ©cnica y profesional.

CUARTO. Por estimar la oferta mÃ¡s ventajosa la formulada por SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNOLÃ“GICOS Y ELÃ‰CTRICOS DEL CANTABRICO S.L. con cÃ³digo de identificaciÃ³n fiscal B-39640263, de conformidad con la propuesta de la mesa de contrataciÃ³n de fecha 25 de febrero de 2.009, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n de parques y jardines de Val de San Vicente por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÃ‰NTIMOS (57.167,51 â‚¬) anuales, IVA incluido y con sujeciÃ³n a las demÃ¡s condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentaciÃ³n obrante en el expediente.

QUINTO: Que se publique en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

SEXTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince dÃ-as hÃ¡biles siguientes al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional constituya la garantÃ-a definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitaciÃ³n.

SÃ‰PTIMO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

OCTAVO: Que cumplidos los trÃ¡mites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince dÃ-as hÃ¡biles contados a partir del siguiente al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato, se continÃºe la tramitaciÃ³n del expediente hasta su adjudicaciÃ³n definitiva y formalizaciÃ³n.

4. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicaciÃ³n provisional del contrato de obras de â€œRehabilitaciÃ³n de las antiguas

escuelas de Prellezo y formaciÃ³n de parque infantilâ€• financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

A la vista del expediente que se tramita para la adjudicaciÃ³n de las obras â€œRehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Prellezo y formaciÃ³n de parque infantilâ€• financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Considerando:

PRIMERO: Que por el Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha solicitado la aprobaciÃ³n de la obra a la que se refiere este acuerdo, para su financiaciÃ³n con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, y que la misma ha sido aprobada por resoluciÃ³n adoptada por el Secretario de Estado de CooperaciÃ³n Territorial el 20 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que en la sesiÃ³n ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 16 de febrero de 2.009, entre otros extremos, se ha acordado lo siguiente:

â€¢ Aprobar el proyecto de obras â€œRehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Prellezo y formaciÃ³n de parque infantilâ€• qu ha sido redactado por el arquitecto don JosÃ© Luis Matabuena Santos en fecha treinta de enero de 2.009, y cuyo presupuesto total de ejecuciÃ³n por contrata asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÃ“S EUROS CON SEIS CÃ‰NTIMOS DE EURO (142.222,06 â‚¬).

â€¢ Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitaciÃ³n urgente y con sujecciÃ³n a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

â€¢ Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares que ha de regir la contrataciÃ³n.

â€¢ Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantÃ-a que seguidamente se dice y que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

- Presupuesto de la obra sin IVA: CIENTO VEINTIDÃ“S MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDÃ“S CÃ‰NTIMOS (122.605,22 â‚¬).

- IVA: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÃ‰IS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (19.616,84 â‚¬)

- Total gasto: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÃ“S EUROS CON SEIS CÃ‰NTIMOS (142.222,06 â‚¬).

â€¢ Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realizaciÃ³n del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

â€¢ Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

TERCERO: Que se han solicitado ofertas a las tres empresas capacitadas para la ejecuciÃ³n del objeto del contrato que se indican a continuaciÃ³n:

§ Blanco Cos S.L.

§ Excavaciones GonzÃ¡lez Vega, S.L.

§ Tcone Group Cantabria S.L.

CUARTO: Que en el plazo otorgado al efecto han presentado ofertas las tres empresas citadas a las que se les solicitaron, resultando que han sido admitidas todas ellas.

QUINTO: Que aplicando los criterios establecidos en el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares, por la mesa de contrataciÃ³n se han valorado las ofertas como se detalla a continuaciÃ³n:

EMPRESAS LICITADORAS PUNTOS
BLANCO COS S.L. 5,00
EXCAVACIONES GONZÃ•LEZ VEGA, S.L. 0,00

TCONE GROUP CANTABRIA S.L. 0,00

SEXTO: Que segÃºn lo expuesto y la documentaciÃ³n obrante en el expediente, la oferta presentada por BLANCO COS S.L. es la mÃ¡s favorable para los intereses municipales.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contrataciÃ³n en reuniÃ³n celebrada en fecha de once de marzo de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la empresa BLANCO COS S.L. , con cÃ³digo de identificaciÃ³n fiscal B39366356, el contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carÃ¡cter urgente, para la rehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Prellezo y formaciÃ³n de parque infantil, que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica provisionalmente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuaciÃ³n:

- Importe de la adjudicaciÃ³n sin IVA: CIENTO VEINTIDÃ“S MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDÃ“S CÃ‰NTIMOS (122.602,22 â‚¬).

- IVA repercutible: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÃ‰IS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (19.616,84 â‚¬)

- Importe total de la adjudicaciÃ³n: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÃ“S EUROS CON SEIS CÃ‰NTIMOS (142.222,06 â‚¬).

- Plazo mÃ¡ximo de ejecuciÃ³n: Cuatro meses

- NÃºmero de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecuciÃ³n del contrato: Uno.
TERCERO: Que se publique en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria o en la Plataforma de ContrataciÃ³n del Estado el anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los cinco dÃ-as hÃ¡biles siguientes al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria o en la Plataforma de ContrataciÃ³n del Estado del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional constituya la garantÃ-a definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SEXTO: Que cumplidos los trÃ¡mites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos cinco dÃ-as hÃ¡biles contados a partir del siguiente al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato, se continÃºe la tramitaciÃ³n del expediente hasta su adjudicaciÃ³n definitiva y formalizaciÃ³n.

5. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicaciÃ³n provisional del contrato de obras de â€œReforma interior de vestuarios y gimnasio (pista polideportiva el Llance, Unquera)â€•, financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

A la vista del expediente que se tramita para la adjudicaciÃ³n de las obras â€œReforma interior de vestuarios y gimnasio (pista polideportiva el Llance, Unquera)â€• financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Considerando:

PRIMERO: Que por el Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha solicitado la aprobaciÃ³n de la obra a la que se refiere este acuerdo, para su financiaciÃ³n con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, y que la misma ha sido aprobada por resoluciÃ³n adoptada por el Secretario de Estado de CooperaciÃ³n Territorial el 20 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que en la sesiÃ³n ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 16 de febrero de 2.009, entre otros extremos, se ha acordado lo siguiente:

â€¢ Aprobar el proyecto de obras â€œReforma interior de vestuarios y gimnasio pista polideportiva el Llance, Unquera)â€• que

sido redactado por el arquitecto don JosÃ© Luis Matabuena Santos en fecha treinta de enero de 2.009, y cuyo presupuesto total de ejecuciÃ³n por contrata asciende a CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÃ“S EUROS CON TREINTA CÃ‰NTIMOS (100.322,30 â‚¬).

â€¢ Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitaciÃ³n urgente y con sujecciÃ³n a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

â€¢ Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares que ha de regir la contrataciÃ³n.

â€¢ Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantÃ-a que seguidamente se dice y que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

- Presupuesto de la obra sin IVA: OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (86.484,74 â‚¬)

- IVA: TRECE MIL OHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (13.837,56 â‚¬)

- Total gasto: CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÃ“S EUROS CON TREINTA CÃ‰NTIMOS (100.322,30 â‚¬).

â€¢ Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realizaciÃ³n del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

â€¢ Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

TERCERO: Que se han solicitado ofertas a las tres empresas capacitadas para la ejecuciÃ³n del objeto del contrato que se indican a continuaciÃ³n:

§ Blanco Cos S.L.

§ Excavaciones GonzÃ¡lez Vega, S.L.

§ Tcone Group Cantabria S.L.

CUARTO: Que en el plazo otorgado al efecto han presentado ofertas las tres empresas citadas a las que se les solicitaron, resultando que han sido admitidas todas ellas.

QUINTO: Que aplicando los criterios establecidos en el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares, por la mesa de contrataciÃ³n se han valorado las ofertas como se detalla a continuaciÃ³n:

EMPRESAS LICITADORAS PUNTOS
BLANCO COS S.L. 0,00
EXCAVACIONES GONZÃ•LEZ VEGA, S.L. 0,00
TCONE GROUP CANTABRIA S.L. 5,00

SEXTO: Que segÃºn lo expuesto y la documentaciÃ³n obrante en el expediente, la oferta presentada por TCONE GROUP CANTABRIA S.L. es la mÃ¡s favorable para los intereses municipales.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contrataciÃ³n en reuniÃ³n celebrada en fecha de once de marzo de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la empresa TCONE GROUP CANTANBRIA S.L., con cÃ³digo de identificaciÃ³n fiscal B39600333, el contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carÃ¡cter urgente, para reforma de vestuarios y gimnasio (pista polideportiva el Llance, Unquera), que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica provisionalmente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuaciÃ³n:

- Importe de la adjudicaciÃ³n sin IVA: OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (86.484,74 â‚¬)

- IVA repercutible: TRECE MIL OHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (13.837,56 â‚¬)

- Importe total de la adjudicaciÃ³n: : CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÃ“S EUROS CON TREINTA CÃ‰NTIMOS (100.322,30 â‚¬).

- Plazo mÃ¡ximo de ejecuciÃ³n: Cuatro meses

- NÃºmero de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecuciÃ³n del contrato: Uno.

TERCERO: Que se publique en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria o en la Plataforma de ContrataciÃ³n del Estado el anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los cinco dÃ-as hÃ¡biles siguientes al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria o en la Plataforma de ContrataciÃ³n del Estado del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional constituya la garantÃ-a definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SEXTO: Que cumplidos los trÃ¡mites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos cinco dÃ-as hÃ¡biles contados a partir del siguiente al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato, se continÃºe la tramitaciÃ³n del expediente hasta su adjudicaciÃ³n definitiva y formalizaciÃ³n.

6. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicaciÃ³n provisional del contrato de obras de â€œRehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Lueyâ€•, financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

A la vista del expediente que se tramita para la adjudicaciÃ³n de las obras â€œRehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Lueyâ€• financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Considerando:

PRIMERO: Que por el Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha solicitado la aprobaciÃ³n de la obra a la que se refiere este acuerdo, para su financiaciÃ³n con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, y que la misma ha sido aprobada por resoluciÃ³n adoptada por el Secretario de Estado de CooperaciÃ³n Territorial el 20 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que en la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 20 de febrero de 2.009, entre otros extremos, se ha acordado lo siguiente:

â€¢ Aprobar el proyecto de obras â€œRehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Lueyâ€• que ha sido redactado por el arquite don JosÃ© Luis Matabuena Santos en dieciocho de febrero de 2.009, y cuyo presupuesto total de ejecuciÃ³n por contrata asciende a CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (103.672,74 â‚¬).

â€¢ Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitaciÃ³n urgente y con sujecciÃ³n a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

â€¢ Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares que ha de regir la contrataciÃ³n.

â€¢ Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantÃ-a que seguidamente se dice y que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

- Presupuesto de la obra sin IVA: OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÃ‰NTIMOS (89.373,05 â‚¬)

- IVA: CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÃ‰NTIMOS (14.299,69 â‚¬)

- Total gasto: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (

103.672,74 â‚¬).

â€¢ Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realizaciÃ³n del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

â€¢ Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

TERCERO: Que se han solicitado ofertas a las tres empresas capacitadas para la ejecuciÃ³n del objeto del contrato que se indican a continuaciÃ³n:

§ CONSTRUCCIONES IBÃ•Ã‘EZ DE PRELLEZO S.L.

§ HERMANOS CUENCA GUTIÃ‰RREZ S.C.

§ JESUS MANUEL PANDAL BALMORI

CUARTO: Que en el plazo otorgado al efecto han presentado ofertas una de las tres empresas citadas a las que se les solicitaron, que resulta ser CONSTRUCCIONES IBÃ•Ã‘EZ DE PRELLEZO S.L., y que ha sido admitida.

QUINTO: Que aplicando los criterios establecidos en el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares, por la mesa de contrataciÃ³n se ha valorado la oferta como se detalla a continuaciÃ³n:

EMPRESAS LICITADORAS PUNTOS
CONSTRUCCIONES IBÃ•Ã‘EZ DE PRELLEZO S.L. 5,00

SEXTO: Que segÃºn lo expuesto y la documentaciÃ³n obrante en el expediente, la oferta presentada por CONSTRUCCIONES IBÃ•Ã‘EZ DE PRELLEZO S.L. es la mÃ¡s favorable para los intereses municipales.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contrataciÃ³n en reuniÃ³n celebrada en fecha de once de marzo de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la empresa CONSTRUCCIONES IBÃ•Ã‘EZ DE PRELLEZO S.L., con cÃ³digo de identificaciÃ³n fiscal B39614847, el contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carÃ¡cter urgente, para la rehabilitaciÃ³n de las antiguas escuelas de Luey, que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica provisionalmente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuaciÃ³n:

- Importe de la adjudicaciÃ³n sin IVA: OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÃ‰NTIMOS (89.373,05 â‚¬)

- IVA repercutible: CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÃ‰NTIMOS (14.299,69 â‚¬)

- Importe total de la adjudicaciÃ³n: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (103.672,74 â‚¬).

- Plazo mÃ¡ximo de ejecuciÃ³n: Cuatro meses

- NÃºmero de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecuciÃ³n del contrato: Uno.
TERCERO: Que se publique en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria o en la Plataforma de ContrataciÃ³n del Estado el anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los cinco dÃ-as hÃ¡biles siguientes al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria o en la Plataforma de ContrataciÃ³n del Estado del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional constituya la garantÃ-a definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SEXTO: Que cumplidos los trÃ¡mites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos cinco dÃ-as hÃ¡biles contados a partir del siguiente al de la publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicaciÃ³n provisional del contrato, se continÃºe la tramitaciÃ³n del expediente hasta su adjudicaciÃ³n definitiva y formalizaciÃ³n.

7. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdos que procedan.

7.1. Acuerdo que proceda respecto a la aprobaciÃ³n del padrÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica para el aÃ±o 2009.

Visto el padrÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica correspondiente al ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el padrÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2009, integrado por un total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2.158) unidades fiscales y cuyo importe total asciende a CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS (160.253,92 â‚¬)

SEGUNDO: Que el expediente y el padrÃ³n fiscal a que se refiere este acuerdo se sometan a exposiciÃ³n pÃºblica mediante anuncios que se publicarÃ¡n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria y en el tablÃ³n de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente .

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro el plazo comprendido entre los dÃ-as dos de abril y dos de junio de 2.009 ambos inclusive.

CUARTO. Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales.

7.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de servicios de desbroce.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio de desbroce en Prellezo y Abanillas.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don JesÃºs RÃ³iz SantiÃ¡Ã±ez se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don JesÃºs Roiz SantiÃ¡Ã±ez el contrato menor de servicio de desbroce en Prellezo y Abanillas por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS(1.856,00 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

7.3. Abono a la FederaciÃ³n de Municipios de Cantabria de la cuota ordinaria correspondiente al ayuntamiento de Val de San Vicente en el aÃ±o 2.009.

A la vista del escrito fechado en Torrelavega el nueve de marzo de 2.009, remitido por don Angel Duque Herrera, actuando como tesorero de la FederaciÃ³n de Municipios de Cantabria, y tomado conocimiento de la liquidaciÃ³n de la

cuota ordinaria que corresponde al ayuntamiento de Val de San Vicente como miembro de la mencionada federaciÃ³n.

Resultando que el ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar la citada cuota ordinaria que asciende al importe de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS (661,92 â‚¬).

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que por el ayuntamiento de Val de San Vicente, como miembro de la FederaciÃ³n de Municipios de Cantabria, se abone a dicha entidad la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS (661,92 â‚¬) en concepto de cuota ordinaria correspondiente al aÃ±o 2.009.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales.

7.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de servicios de inspecciÃ³n periÃ³dica de ascensor.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio de inspecciÃ³n periÃ³dica del ascensor de la Casa de la Cultura en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.
SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por INGENIERÃ•A DE GESTIÃ“N INDUSTRIAL S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a INGENIERÃ•A DE GESTIÃ“N INDUSTRIAL S.L. el contrato menor de del servicio de inspecciÃ³n periÃ³dica del ascensor de la Casa de la Cultura en Unquera por importe de CIENTO DIECISÃ‰IS EUROS (116,00 â‚¬).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

7.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de servicios de prevenciÃ³n de riesgos laborales.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio de prevenciÃ³n de riesgos laborales para el ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por SOCIEDAD DE PREVENCIÃ“N DE IBERMUTAMUR S.L.U. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SOCIEDAD DE PREVENCIÃ“N DE IBERMUTUAMUR S.L.U. el contrato menor del servicio de prevenciÃ³n de riesgos laborales para el ayuntamiento de Val de San Vicente por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÃ‰NTIMOS (1.782,05 â‚¬) y por plazo de un aÃ±o, contado a partir del uno de abril de 2.009. Se hace constar expresamente que la empresa emitirÃ¡ las correspondientes facturas que una vez aprobadas, serÃ¡n abonadas mediante transferencia bancaria, no admitiÃ©ndose la domiciliaciÃ³n en ningÃºn caso.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

7.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de servicios de revisiÃ³n del sistema de detecciÃ³n y extinciÃ³n de incendios en los edificios municipales.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio de revisiÃ³n del sistema de detecciÃ³n y extinciÃ³n de incendios en los edificios municipales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por GUIPONS S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GUIPONS S.L. el contrato menor del servicio de revisiÃ³n del sistema de detecciÃ³n y extinciÃ³n de incendios en los edificios municipales por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÃ‰NTIMOS (446,60 â‚¬).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

8. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n, cuando son las catorce horas del dÃ-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.